AVISO DE INFORMACIÓN A LOS PADRES Y MADRES SOBRE LOS SERVICIOS EXTENDIDOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA

El programa de Intervención Temprana de Illinois les ofrece a los padres y madres de niños elegibles, según la opción de Servicios Extendidos de Intervención Temprana (EI/ES, siglas en inglés), la oportunidad de seguir siendo elegible para la Intervención Temprana (E.I.) después del tercer cumpleaños de su hijo y hasta el comienzo del año escolar después del tercer cumpleaños, cuando se satisfacen todos los siguientes **criterios**. Lo siguiente debe de ser cierto con respecto al niño:

- se ha determinado que es elegible para la intervención temprana con servicios identificados en el Plan de Servicios Individualizados de la Familia (IFSP, siglas en inglés) y a los que se ha dado consentimiento, y
- cumple tres años entre el 1 de mayo y el 31 de agosto y
- se ha determinado que es elegible para servicios de educación especial infantil (ECSE, siglas en inglés) según la Ley IDEA y Sección 14-8.02 de Public Act 102-0209 (Section 11h) y se ha creado un Plan de Educación Individualizada (IEP, siglas en inglés).

Cuando el hijo de usted tiene un IFSP con el programa de E.I., aproximadamente seis meses antes de que el niño cumpla tres años, usted y su equipo de E.I. empezarán a hacer planes para un cambio de servicios, por lo que es necesario revisar y completar la forma de consentimiento para compartir información, El/ES LEA Consent for Release of Information, para niños que cumplen años dentro de las fechas límites. Comenzar este proceso con varios meses de antelación permite que usted tenga tiempo para averiguar si su hijo es elegible para servicios de ECSE por medio de su distrito escolar local, que también puede llamarse la Agencia Local de Educación (LEA, siglas en inglés). El Consejo Estatal de Educación de Illinois (ISBE, siglas en inglés) es responsable de evaluar y proveerles servicios de educación especial a niños de tres años y mayores, y pueden pedir una evaluación adicional para determinar la elegibilidad para ECSE. Usted también recibirá por separado durante el proceso de transición el folleto "Cuando tenga tres años, ¿en dónde estaré?" que describe las diferencias entre los programas de E.I. y de ECSE preescolar. No todos los niños calificarán para recibir ECSE. Si su hijo no califica o si usted rehúsa los servicios del distrito escolar local, su equipo del IFSP entonces le dará información sobre otros tipos de servicios para niños pequeños que se ofrecen en su comunidad.

Los pasos de la transición y el papel de los padres y madres

Paso 1: preparar a su hijo y su familia para la transición fuera del programa de E.I. Paso 2: firmar una forma de consentimiento para remisión al distrito escolar local. Usted puede aceptar o rehusar la remisión. Si la acepta, se requiere que usted dé consentimiento para compartir el archivo de su hijo.

Paso 3: asistir a la junta de planeamiento de la transición de su hijo de E.I.

Paso 4: dar consentimiento para que su hijo sea evaluado y participar en el proceso de evaluación del distrito escolar, si es necesario.

Paso 5: reunirse con el equipo del IEP para averiguar el resultado de la evaluación de elegibilidad de su hijo para servicios de educación especial y si es elegible, desarrollar un plan de educación infantil con el equipo del IEP de su hijo.

Paso 6: si se ha determinado que su hijo es elegible para EI/ES, decidir si usted quiere continuar los servicios en E.I. o comenzar su viaje con ECSE. Si el niño no es elegible, considerar las optras opciones para él o ella.

SERVICIOS EXTENDIDOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (EI/ES)



La opción de escoger EI/ES para su hijo depende de tres criterios. Se requiere que lo siguiente sea cierto:

- se ha determinado que el niño es elegible para la intervención temprana con servicios identificados en el IFSP y a los que se ha dado consentimiento, y
- cumple tres años entre el 1 de mayo y el 31 de agosto y
- se ha determinado que es elegible para servicios de educación especial infantil (ECSE) según la Ley IDEA y Sección 14-8.02 de Public Act 102-0209 (Section 11h) y se ha creado un Plan de Educación Individualizada (IEP).

Una familia que recibe servicios de E.I., si su hijo reúne todos los tres requisitos anteriores, podrá decidir continuar recibiendo El/ES después del tercer cumpleaños del niño y hasta el comienzo del año escolar que sigue e tercer cumpleaños, según se describe en 34 C.F.R. § 303.211 (a)(2)(i) and 325 IL CS Section 11, SB0820-002. En el mismo año del calendario, si el tercer cumpleaños del niño ocurre después del comienzo del año escolar, el niño no será elegible para El/ES. Como se indica en el folleto "Cuando tengo tres años, ¿en dónde estaré?", hay diferencias entre el IFSP y el IEP. Con la opción de El/ES, el IFSP incluirá un componente instructivo de habilidades iniciales de lectoescritura y matemáticas. Además, si su hijo reúne los criterios requeridos, usted podrá decidir continuar con los servicios actuales provistos mediante el IFSP del niño, como parte de la opción de El/ES, sin que usted tenga que pagar ningún costo adicional.

Cuando usted haya comparado los servicios detallados en el IFSP de su hijo con el IEP sugerido, usted decidirá si quiere hacer la transición a los servicios del IEP o si continuar con los servicios del IFSP hasta el comienzo del año escolar. Usted y su Coordinador de Servicios conversarán sobre la transición oportuna al ECSE o al El/ES para los servicios del IFSP. El distrito escolar debe de avisar al Coordinador de Servicios sobre la decisión de usted dentro de dos días hábiles, pero usted puede contactar inmediatamente con su Coordinador de Servicios si quiere hablar sobre el proceso con él o ella. Si usted no da su consentimiento para continuar los servicios de E.I., terminarán el día previo al tercer cumpleaños de su hijo. Note por favor que no se permite que un niño vuelva al programa de E.I. cuando haya salido, después que ha cumplido tres años.

Es importante que usted lea este *Aviso de información a los padres y madres sobre los servicios extendidos de intervención temprana* y converse con su Coordinador de Servicios de E.I. sobre si su hijo es elegible para El/ES. Es necesario que usted, como padre o madre de un niño que cumple años en una fecha que podría calificarlo para El/ES, lea y firme la forma de consentimiento para compartir información, *El/ES LEA Consent for Release of Information*, antes del tercer cumpleaños del niño para facilitar las remisiones necesarias para determinar si el niño es elegible.

Sistema de pagos de El/ES

El Programa de Intervención Temprana (E.I.) de Illinois recibe fondos de varias fuentes, y se hace todo esfuerzo por maximizar dichas fuentes. Algunas tienen que ver con la familia. Las fuentes familiares de fondos para financiar los servicios de E.I. pueden incluir diversas combinaciones de seguros privados y fondos de All Kids. Como se indica en la sección anterior, no hay ningún costo adicional que las familias tengan que pagar con relación a la opción de El/ES. Las Cuotas de Participación Familiar **NO** se cobrarán durante el periodo de inscripción de su familia en El/ES.



Los seguros privados y los programas de beneficios estatales se utilizarán para financiar los servicios provistos durante la inscripción de su hijo en El/ES. Por favor lea *Child and Family Connections Notice of System of Payments and Fees* para hallar más información sobre el uso posible de seguros privados y programas de beneficios públicos. **El/ES y las remisiones tardías** Si se refiere a su hijo y se determina que el niño es elegible para E.I. entre 45 y 90 días antes de su tercer cumpleaños, pero no es elegible para ECSE, su hijo dejará el programa E.I. el día antes de que cumpla 3 años o el día después de que usted haya sido avisado por el distrito escolar que el niño no es elegible para ECSE, si es que la determinación es retrasada. Si su hijo no es elegible para ECSE, usted tiene la opción de ejercer sus derechos identificados en *Procedural Safeguards in Special Education* sobre la

determinación de la elegibilidad. Los servicios de E.I. continuarán hasta la conclusión del proceso de queja o el comienzo del próximo año escolar.

Todavía se requiere que los distritos escolares locales (LEA) ofrezcan una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE, siglas en inglés) a los niños de tres años que están inscritos en E.I. y califican para tener un IEP. Para aquellos niños que se refiere tarde a E.I., o menos que 45 días antes del tercer cumpleaños, se hace una remisión al distrito escolar y el distrito debe completar una evaluación dentro de 60 días.

CUANDO UN NIÑO SALE DEL PROGRAMA AL CUMPLIR TRES AÑOS O DESPUÉS Compartir información con distritos escolares

Así como usted y su familia desarrollarán o han desarrollado una relación de colaborar con el programa E.I., es importante que piensen en el futuro y en su transición posible al programa de educación especial de las escuelas públicas para empezar a colaborar con el mismo mientras su familia recibe apoyo de E.I. Cuando usted decida informarse sobre el ECSE y servicios relacionados de su distrito escolar, puede escoger contactar directamente con su distrito escolar o su Coordinador de Servicios puede develar la información en el archivo de su hijo, con el consentimiento de usted, al distrito local para avisarle que un niño es posiblemente elegible y le gustaría a la familia que él o ella reciba servicios. Avisar oportunamente al distrito local lo ayuda a hacer planes y presupuestos, y es aconsejable a la hora de determinar si un niño será elegible para ECSE. Cualquier información recibida por un programa de E.I. utilizando la forma *CFC Consent for Release of Information* se integra al archivo permanente de E.I. de su hijo y se puede develar si usted da su consentimiento por escrito. El distrito escolar puede contactar con su familia cuando reciban esta información, pero no se requiere que el distrito tome acción con respecto a la información que hayan recibido sobre los niños antes del comienzo del proceso de evaluación.

Note por favor que si su hijo está inscrito en el Programa E.I., se dará información del directorio a la Agencia Estatal de Educación (SEA, siglas en inglés) y al distrito escolar donde su familia reside cuando su hijo tenga 25 meses de edad. La información del directorio incluye el nombre del niño, su fecha de nacimiento, el (los) nombre(s) del padre y/o la madre, la dirección, el número de teléfono, el nombre y la información de contacto de su Coordinador de Servicios, si el niño reside con el padre, la madre o una familia de crianza y el idioma hablado por la familia.

Si después de llenar la forma de consentimiento, usted decide no incluir al distrito escolar en el planeamiento de la transición, deja el Programa E.I. o su familia se muda de un distrito a otro, no se dará información adicional al distrito escolar. Si usted decide no dar su consentimiento pero no se muda ni deja el Programa E.I., se compartirá la información del directorio con el distrito escolar solamente por medio de la lista de niños de 25 meses, que se genera electrónicamente.

Cuando las familias no dan consentimiento para incluir al distrito escolar en el planeamiento de la transición, todavía se requiere una junta de planeamiento de transición antes de que dejen el programa. La junta puede formar parte del proceso de desarrollar o revisar el IFSP del niño o puede ocurrir durante una junta sobre la transición.

Juntas sobre la transición con la LEA

Cuando se hayan firmado las formas apropiadas de consentimiento, el Coordinador de Servicios es el responsable de concertar una junta de planeamiento de la transición con el distrito escolar no menos de 90 días antes del tercer cumpleaños del niño y no más de nueve (9) meses antes de esa fecha. Se puede invitar a las siguientes personas a participar:

- (1) usted(es), el padre y/o la madre,
- (2) el Coordinador de Servicios,
- (3) un(os) representante(s) del distrito escolar,
- (4) los proveedores de E.I. y
- (5) cualquier otra persona que usted(es), el distrito escolar o el Coordinador de Servicios creen que podría ayudar.

Si no es posible que el representante del distrito escolar esté presente físicamente en una junta, él o ella puede participar por otro modo, por ej., por teléfono o por otra forma de comunicación audio-visual sincronizada que cumpla con la ley HIPAA/FERPA.

El programa E.I. es responsable de tener una junta de planeamiento de la transición para ayudar a su familia y a la escuela a entablar una relación y determinar los siguientes pasos en el proceso de transición. La junta de planeamiento de transición puede ser en el hogar de usted si se siente cómodo con esto. Note por favor que la junta del IEP es la responsabilidad del distrito escolar, y debe ser una junta con el distrito que sea separada de la junta de planeamiento de transición, pero puede seguir inmediatamente a dicha junta si usted así lo aprueba. Algunos distritos escolares podrían preferir contactar a usted y programar la junta del IEP en otra fecha. Sea como sea, es la responsabilidad del Coordinador de Servicios lograr que la junta de planeamiento de transición de su hijo sea facilitada por el Programa E.I., se realice a tiempo y que se invite al distrito escolar con suficientemente antelación como para facilitar la participación del mismo.

Si usted decide contactar directamente con el distrito escolar y decide que no se comparta con el distrito ninguna información del archivo de E.I. de su hijo, el Coordinador de Servicios no puede invitar al distrito escolar a la junta de planeamiento de transición del niño.

La determinación de la elegibilidad para la educación especial y servicios relacionados

El distrito escolar debe completar una evaluación cabal de su hijo en el (las) área(s) de desarrollo que sean motivo de preocupación. Para hacer esto, un distrito escolar puede decidir usar la información actual del Programa E.I. para determinar si el hijo de usted es elegible, o puede decidir que sus propios empleados evalúen a su hijo para determinar la elegibilidad, o pueden usar los dos métodos.

Será que usted ya ha recibido la libreta *Cuando tenga tres años, ¿en dónde estaré? La transición de la Intervención Temprana a otros programas*, que fue desarrollada por padres y madres, especialistas en intervención temprana (E.I.) y empleados escolares para darle información a usted mientras planea la transición de su hijo a los servicios de E.I. a los de ECSE. La libreta está diseñada para explicarle cada paso del proceso de transición. Animamos a que todas las familias utilicen plenamente este recurso y hemos incluido una versión actualizada de una tabla en la libreta, que compara los servicios de E.I. a los de ECSE, en el final de este aviso como recurso para usted mientras progresa para tomar una decisión informada.

Usted es responsable de asistir a todas las citas de evaluación con el distrito escolar para facilitar la determinación de la elegibilidad, y usted es miembro del equipo del IEP. Si usted no ha llenado las formas necesarias de consentimiento o no ha asistido a las evaluaciones o juntas programadas, esto puede impactar en la elegibilidad de su hijo para EI/ES.

El rol del Coordinador de Servicios o el Proveedor en la junta del IEP

Usted puede decidir invitar al Coordinador de Servicios o empleado de E.I. a asistir a la primera junta del IEP y puede participar en todas las partes de la junta. La decisión sobre la elegibilidad y el desarrollo y la implementación del IEP pertenecen al equipo del IEP, que incluye a usted(es) como el (los) padre(s) o tutor(es) del niño. La ley IDEA requiere que el equipo del IEP considere el IFSP del niño al desarrollar el IEP inicial, pero no requiere que el IFSP sea reflejado totalmente en el IEP.

La transición para niños referidos a E.I. con más de 33 meses de edad

Cuando se refiere a un niño al programa de E.I. de Illinois menos que 90 días del calendario, pero al menos 45 días antes de su tercer cumpleaños, el Programa E.I. todavía es responsable de determinar si el niño es elegible para E.I. Si es elegible, hay que desarrollar un IFSP que identifique el proceso de transición del Programa E.I. al distrito escolar local o a otros servicios apropiados de manera oportuna. El Coordinador de Servicios le explicará al padre o a la madre el proceso de transición y enfatizará la importancia de contactar al distrito escolar cuanto antes para comenzar el proceso de remisión a la educación especial para determinar si el niño podría ser elegible para ésta. Con el consentimiento por escrito de los padres para contactar a la LEA, el Coordinador de Servicios podría contactar con el distrito escolar para coordinar la evaluación inicial del niño con el distrito escolar local, para evitar que se haga la misma cosa dos veces.



Según Section 303.209(b)(iii) del reglamento sobre E.I. en IDEA, las remisiones al Programa E.I. para niños que cumplirán tres años en menos de 45 días del calendario, serán mandadas al distrito escolar local responsable para las actividades de Child Find, inclusive posiblemente una evaluación y servicios si se halla que el niño es elegible para ECSE. Si se refiere a un niño menos de 45 días antes de su tercer cumpleaños, no se considerará una remisión de E.I. y no será elegible para EI/ES.

CUANDO UN NIÑO DEJA EL PROGRAMA ANTES DE CUMPLIR TRES AÑOS



Si un proveedor de E.I. de usted propone un cambio en la identificación, la evaluación o la participación de su hijo o en los servicios actuales de E.I., hay que darle a usted aviso previo por escrito del cambio sugerido. El Coordinador de Servicios debe programar una junta del IFSP para revisar los resultados del IFSP y actualizar los resultados de evaluaciones, si es relevante, para determinar la necesidad de continuar recibiendo apoyo y servicios de E.I. Como siempre, hay que darle a usted aviso previo por escrito para informarle que el IFSP de su hijo será revisado. El aviso no es necesario si usted es quien da inicio a la revisión del plan.

Dependiendo de las circunstancias en que el niño deja de recibir los servicios de E.I., el Coordinador de Servicios debe ofrecerse para tener una junta de transición con usted para conversar sobre la descontinuación de los servicios de E.I. Durante esta junta se puede revisar el IFSP y especialmente el plan de transición. El plan debe incluir las actividades de preparación para la transición y un plazo razonable para completarlas. También en esta junta se debe dar a usted información sobre recursos en la comunidad aparte del Programa E.I. si se la pide.

La re-entrada a la Intervención Temprana

No se permite que los niños mayores de tres años vuelvan a entrar al Programa E.I.

La disposición del archivo al momento de dejar el programa

La forma *Notice of Confidentiality Practices* debe de ser revisada por las familias cuando entran al programa. Se debía darle una copia a usted y la forma original debía ser mantenida por el Programa E.I. Esta forma sirve para asegurar que se informó a usted que se mantendrá su archivo del Programa E.I. al menos seis años después de la fecha de salida del programa y cómo usted puede pedir copias durante los seis años si es necesario. Esta forma también le avisa que el archivo será destruido después de seis años. No obstante, un archivo permanente del nombre de un niño, su fecha de nacimiento, la información de contacto de los padres (inclusive la dirección y el número de teléfono), el (los) nombre(s) del (de los) Coordinador(es) de servicios y proveedor(es), datos sobre la salida (inclusive el año de la salida y la edad del niño, y los programas a que haya entrado al dejar E.I.) puede mantenerse sin ningún límite de tiempo de acuerdo con 34 C.F.R. § 303.416 Destruction of information.

Cualquier pregunta sobre el proceso de EI/ES debe comunicarse a su Coordinador de Servicios para clarificación.



Comparación entre los servicios de la Intervención Temprana y los de ECSE

	Intervención Temprana	Educación Especial
Leyes federales que los rigen	Parte C de la Ley de Educación para los Individuos con Discapacidades (IDEA, siglas en inglés).	Parte B de IDEA
Edad para recibir los servicios	Del nacimiento a los 3 años, a menos que el niño es elegible para EI/ES. En este caso los servicios continúan hasta el comienzo del año escolar que sigue el tercer cumpleaños del niño.	3 a 21 años.
Meta del programa	Ayudar a la familia a satisfacer las necesidades de desarrollo de su niño que tenga algún retraso o discapacidad.	Ayudar al niño a lograr el éxito en un ambiente educativo.
Evaluación	Dos o más profesionales de disciplinas diferentes completan la evaluación de las cinco áreas del desarrollo.	Un equipo de profesionales completa la evaluación de la(s) discapacidad(es) sospechada(s) o las áreas de preocupación.
Elegibilidad	Un niño debe tener un 30% de retraso en una o más áreas del desarrollo, una condición médica documentada, así como sea determinado por IDHS, la Oficina de Intervención Temprana, o satisfacer los criterios específicos de encontrarse a riesgo.	Un niño es elegible por medio de determinar si aplica una de las categorías de elegibilidad para recibir educación especial y servicios relacionados.
	Los padres, tutores legales y cuidadores inscriben al niño en los servicios de Intervención Temprana. El tipo, frecuencia, lugar y duración de los servicios, así como los individuos que proveerán los servicios son determinados a través del proceso del IFSP.	La agencias educativas locales tienen que proveer educación especial y servicios relacionados a los individuos elegibles, de los 3 a los 21 años de edad. Los servicios son determinados por el equipo del IEP.

	Intervención Temprana	Educación Especial
Participación de la familia	Las familias tienen un rol activo en el desarrollo del IFSP y en la entrega de los servicios.	Los padres/tutores legales deben ser miembros de cualquier equipo (por ejemplo, planificación y colocación) que tome decisiones sobre la educación de su niño.
Coordinación de los servicios	A cada infante o niño en edad de caminar se le asigna un coordinador de servicios que coordina los servicios y asiste a la familia a lo largo de su participación en el sistema de Intervención Temprana.	Se asigna un coordinador de casos a cada niño que tenga un IEP, aunque no se requiere la coordinación de los servicios. El coordinador de casos es generalmente alguien que es parte del equipo del IEP del niño.
Tipo de plan	Un IFSP documenta los resultados funcionales en la familia que fueron desarrollados por el equipo. Los IFSP son revisados por lo menos cada seis meses junto con el coordinador de servicios, y el equipo IFSP los reescribe cada año.	Un IEP documenta las metas anuales medibles, los servicios y el programa para el niño; el IEP también describe cómo se medirá el progreso. El equipo del IEP revisa anualmente el IEP.
Servicios	Todos los servicios de Intervención Temprana son provistos para apoyar a la familia para satisfacer las necesidades de desarrollo del niño y obtener los resultados deseados por la familia. Las	La educación especial es un servicio o programa educativo que se basa en la instrucción. Los servicios relacionados (como la terapia ocupacional, la fisioterapia o la
	familias son participantes activos en la entrega de los servicios.	terapia del habla y del lenguaje) se ofrecen cuando son requeridos para ayudar al niño a obtener beneficios del programa de educación especial.
Lugares donde se	Los servicios de Intervención Temprana se proveen en ambientes naturales como la casa del niño o en otros sitios en la comunidad en donde participan los infantes u otros niños en edad de caminar que no tienen discapacidades. Los servicios son provistos en el contexto de las rutinas normales de la familia.	Se instruye a los niños con discapacidades en los ambientes menos restrictivos y con compañeros que tienen un desarrollo típico. Un niño puede recibir servicios en unambiente más restrictivo sólo cuando el equipo del IEP determine quela educación en el salón regular de clases con el uso de ayudas y servicios suplementarios no puede lograrse de manera satisfactoria.
proveen los servicios		

	Intervención Temprana	Educación Especial
Costo de los servicios	Muchos de los servicios se proveen sin costo alguno, pero algunas familias pueden incurrir en algún costo basado en una escala móvil de cuotas que tome en cuenta el ingreso y el tamaño de la familia para los servicios de Birth to Three. Como parte de la opción EI/ES, los servicios actuales del IFSP del niño continuarán sin ningún costo adicional que la familia tenga que pagar. También se pueden cobrar los planes de seguros.	A los niños se les provee una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, siglas en inglés).
Transición	El proceso de transición comienza para las familias a no más tardar de los 2 años y 6 meses de edad del niño. Se tiene una conferencia para planear la transición por lo menos 90 días antes del tercer cumpleaños del niño.	Un representante de una agencia educativa local participa en la conferencia para planear la transición. Si se determina que su niño es elegible para recibir los servicios ECSE, se desarrolla un IEP para el tercer cumpleaños del niño.